

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

**MINAS**

Por providencia de esta fecha, dictada en los expedientes de referencia, han sido aprobados los de registro números 661 y 662 para las minas de hierro denominadas «San Marcial», núm. 2 y «Santa Bárbara», registradas por D. Luis Ariño y París, sitas respectivamente en términos de Almaraz y Losacio, disponiendo al propio tiempo se expidan los títulos de propiedad a favor de dicho interesado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos legales y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905.

Zamora 3 de Junio de 1910.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**EXPROPIACIONES**

Realizado por el Pagador de Obras públicas el libramiento correspondiente al expediente de expropiación adicional al del término de la Bóveda de Toro para indemnizar los perjuicios sufridos en algunas fincas urbanas con motivo de las obras de a travesía de dicho pueblo, he acordado señalar el

día 20 de los corrientes, desde las once en adelante, para que tengan lugar los pagos.

Estos se harán en la Casa Consistorial de la Bóveda, con asistencia del Alcalde, Secretario del Ayuntamiento, Representante de la Administración y Pagador de Obras públicas, no entregándose los importes sino a los dueños reconocidos de las fincas ó a sus representantes debidamente autorizados, ya sea por poder general, ya expreso para este caso.

Se advierte que las cantidades a percibir están sujetas al descuento del 1'20 por 100 que rige en el actual presupuesto para todos los pagos del Estado, con más el timbre móvil que corresponde, según la cuantía de la cantidad, de conformidad con lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Zamora 7 de Junio de 1910.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

Realizado por el Pagador de Obras públicas el libramiento correspondiente al expediente de expropiación de las fincas a ocupar en el término de El Perdigon, con motivo de las obras del trozo primero de la carretera de la de San Marcial a Zamora a Ledesma, he acordado señalar el día 17 del actual, desde las diez en adelante, para que tengan lugar los pagos.

Estos se harán en la Casa Consistorial de dicho pueblo, con asistencia del Alcalde, Secretario del Ayuntamiento, Representante de la Administración y Pagador de Obras públicas, no entregándose los importes sino a los dueños conocidos de las fincas ó a sus representantes debidamente autorizados, ya sea por poder general, ya expreso para este caso.

Se advierte que las cantidades a percibir están sujetas al descuento del 1'20 por 100 que rige en el actual presupuesto para todos los pagos del Estado, con más el timbre móvil que corresponda, según la cuantía de la cantidad, de conformidad con lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Zamora 7 de Junio de 1910.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

### Instituto General y Técnico de Zamora.

*Establecimientos de enseñanza no oficial.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se hace saber:

Que D.ª Africa de Anta Dieguez, ha presentado con fecha 1.º del actual en esta Dirección, la instancia y demás documentos que prescriben las disposiciones vigentes para abrir una Escuela en la calle de San Andrés, núm. 29, de esta ciudad.

Zamora 7 de Junio de 1910.—El Director, Pedro Gazapo. R—1467

### Capital de Zamora.

AÑO DE 1910.

MES DE FEBRERO

*Estadística del movimiento natural de la población.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	»
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»
Viruela	»
Sarampión	»
Escarlatina	»
Coqueluche	1
Difteria y Crup	1
Grippe	»
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	»
Tuberculosis pulmonar	2
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	»
Cáncer y otros tumores malignos	1
Meningitis simple	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	3
Enfermedades orgánicas del corazón	4
Bronquitis aguda	3
Bronquitis crónica	4
Neumonía	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	5

Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	0
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	4
Apendicitis y Tifitis	»
Hernias y obstrucciones intestinales	»
Cirrosis del hígado	»
Nefritis y mal de Bright	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis febrilis puerperal	»
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»
Debilidad senil	7
Muertes violentas	»
Suicidios	»
Otras enfermedades	15
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	4
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>59</b>

Población 17.160

NÚM. DE HECHOS	Absouto.	Nacimientos	54
		Defunciones	59
		Matrimonios	10
NÚM. DE HECHOS	Por 1.000 habitantes . . .	Natalidad	3'15
		Mortalidad	3'44
		Nupcialidad	0'58

Vivos . . . . .	Varones	25
	Hembras	29

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos . . . . .	Legítimos	40
		Ilegítimos	1
		Expósitos	13
		<b>Total . . . . .</b>	<b>54</b>

NÚMERO DE NACIDOS	Muertos . . . . .	Legítimos	»
		Ilegítimos	»
		Expósitos	»
		<b>Total . . . . .</b>	<b>»</b>

NÚMERO DE FALLECIDOS	Varones	24
	Hembras	35
	Menores de 5 años	27
	de 5 y más años	32
	En hospitales y casas de salud	25
	En otros establecimientos benéficos	»
<b>Total . . . . .</b>	<b>25</b>	

Zamora 27 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—1149

**Audiencia Territorial de Valladolid.**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

*En el partido de Alcañices.*

Juez de Ceadea: D. José Fernández Alvarez.  
Juez suplente de Villarino tras la Sierra: Don Manuel Rivas Ratón.

*En el partido de Zamora.*

Juez suplente de Morales del Vino: D. Teodoro del Corral Martín.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907. Valladolid 7 de Junio de 1910.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro. R—1475

**Diputación provincial de Zamora.**

**CONTADURÍA**

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de fondos del presupuesto de esta Diputación desde el día 1.º de Octubre de 1909, hasta esta fecha, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial vigente.

Capitulos.	INGRESOS	Presupuesto de 1909.	Idem de 1910.	TOTAL Pesetas.
	<b>Existencia en 30 de Septiembre de 1909</b>	15.200'21	»	15.200'21
1.º	Rentas	10	30	40
4.º	Repartimiento	183.413'90	159.561'95	342.975'85
5.º	Instrucción pública	»	988	988
6.º	Beneficencia	17.362'37	15.079'75	32.442'12
8.º	Arbitrios especiales	»	386	386
14	Reintegros	»	3.364'72	3.364'72
	<b>TOTAL</b>	<b>215.986'48</b>	<b>179.410'42</b>	<b>395.396'90</b>
	<b>GASTOS</b>			
1.º	Administración provincial	22.721'78	29.970'19	52.691'97
2.º	Servicios generales	6.245'28	645'49	6.890'77
3.º	Obras públicas	8.692'88	11.835'86	20.528'74
4.º	Cargas	4.136'31	4.940'80	9.077'11
5.º	Instrucción pública	27.868'57	18.331'18	46.199'75
6.º	Beneficencia	116.158'93	84.068'49	200.227'42
7.º	Corrección pública	5.055'47	9.996'34	15.051'81
8.º	Imprevistos	5.008'28	1.265'52	6.273'80
10	Carreteras	5.677'06	7.181'08	12.858'14
12	Otros gastos	7.790	11.483'75	19.273'75
14	Valores fuera de presupuesto	3.785'47	»	3.785'47
	<b>TOTAL</b>	<b>213.140'03</b>	<b>179.718'70</b>	<b>392.858'73</b>

**RESUMEN**

Importan los ingresos	395.396'90
Idem los gastos	392.858'73
<b>Diferencia que constituye la existencia en Caja en esta fecha</b>	<b>2.538'17</b>

Zamora 30 de Abril de 1910.—El Contador, José F. Domínguez.

R—1224

**Ayuntamientos.**

**FERRERUELA**

Por falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma los mozos del actual reemplazo Juan de la Iglesia Antón, número 4, hijo de Justo y Ricarda; Tomás Ferrero Rodríguez, número 5, hijo de Angel y Juana; Pablo Ferrero Caballero, número 6, hijo de Claudio y Juana; Ildefonso Margusino Calvo, número 7, hijo de Domingo y Catalina, se les ha instruido el expediente de prófugos con arreglo al artículo 105 y siguientes, con la condena consiguiente de gastos.

Por lo tanto, y para el buen servicio de la Nación y administración de justicia, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos prófugos, y caso de ser habidos ponerlos con las seguridades debidas á disposición de esta Alcaldía.

Ferreruela 28 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan Folgado. R—1441

**FRIERA DE VALVERDE**

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación en sudía del reparti-

miento de contribución de inmuebles, cultivo, ganadería y urbana para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja de su riqueza; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Friera de Valverde 4 de Junio de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Alonso. R—1470

**SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado se proceda al deslinde y amojonamiento del trozo de terreno al sitio denominado «Las Adoveras», de este término municipal, cuya operación dará principio el décimo quinto día hábil al del en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Los dueños de las fincas colindantes á dicho terreno podrán presentarse al acto con los documentos que acrediten su propiedad y derechos y con el fin también de que puedan hacer á la Comisión que ha de intervenir en tal operación las reclamaciones que crean procedentes.

Santa Colomba de las Monjas 6 de Junio de 1910.—El Alcalde, Marcelino García. R—1471

## Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.

## PRESUPUESTO DE 1910.

RELACIÓN nominal de los señores Médicos y Cirujanos residentes en esta provincia que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en el presupuesto actual, con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

N.º de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de la patente.	N.º de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de la patente.
1	D. Ponpeyo Aparicio	Morales de Valverde	3	80	D. Manuel García	Maderal	3
2	Armindó de Artaza	Tábara	3	81	José María Ovelleiro	Piñero	3
3	Bartolomé María Sainz	Faramontanos	3	82	Ignacio Crespo	San Miguel de la Ribera	3
4	Maximiliano Pérez	Moreruela de Tábara	3	83	Celedonio Macías	Argujillo	3
5	Jerónimo Nieto	Tábara	3	84	Ildefonso Gutiérrez	Cubo del Vino	3
6	Hipólito Castellanos	Carbajales de Alba	3	85	Felipe Corralo	Santa Clara de Avedillo	3
7	Pedro Fidalgo	Manzanal	3	86	Andrés García	Fuentespreadas	3
8	Emilio Ramos	Samir de los Caños	3	87	Pedro Coco	Pego	3
9	Francisco Calvo	Alcañices	3	88	Alberto de Alba	Peleas de arriba	3
10	Cayetano Leal	Idem	3	89	Manuel Madrigal	Muelas de los Caballeros	3
11	Ignacio España	Idem	3	90	Manuel Fábrega	Lubián	3
12	Venancio España	Idem	3	91	Manuel Romero	Santibáñez de Vidriales	3
13	Manuel Bobillo	Carbajales	3	92	Santiago Fernández	Hermisende	3
14	Laurentino Monreal	Arrabalde	3	93	Gregorio Alonso	Trefacio	4
15	Tomás Rodríguez	Santa Croya	3	94	Tomás Vaquero	Santibáñez de Vidriales	3
16	Arturo Nieto	Santibáñez de Tera	3	95	Francisco Cancelo	Puebla de Sanabria	4
17	Indalecio Martínez	Burganes	3	96	Andrés Sastre	Idem	4
18	Indalecio Baena	Idem	3	97	Cayetano González	Idem	4
19	Juan Carretero	Quiruelas	3	98	Ricardo Sastre	Idem	4
20	Antonio Ramos	Morales de Rey	3	99	Jerónimo San Román	Mombuey	4
21	Abelardo de Paz	Fuente Encalada	3	100	Eustaquio Cereceda	Gallegos del Pan	3
22	Ernesto de Paz	Pozuelo de Vidriales	3	101	Basilio Baena	Villalube	4
23	José Nuevo	Pobladura del Valle	3	102	Eduardo Jorge García	Toro	2
24	José Huerga	Matilla de Arzón	3	103	Manuel Alba	Idem	4
25	Nicolás Pérez	Pobladura del Valle	3	104	Ernesto Bedate	Idem	4
26	Leonardo Velasco	Santovenia	3	105	Raimundo Gallego	Aspariegos	3
27	Temístocles Gómez	Idem	3	106	Lauro Pinilla	Castro nuevo	3
28	Eusebio Temprano	Fuentes de Ropel	3	107	Amado Callado	Malva	3
29	Eugenio Sevilla	Castrogonzalo	3	108	Crisanto Bragado	Fuentesecas	4
30	Millán Barca	Santa Colomba de las Carabias	3	109	Esteban Martín	Pozoantiguo	3
31	Eloy Salvador	San Cristobal	3	110	Clemente Queipo	Sanzoles	4
32	Diego Pascual	Benavente	3	111	Conrado Mulas	Idem	3
33	Justo Zotes	Idem	3	112	Aurelio Astudillo	Venialbo	4
34	Maximiliano de la Vega	Idem	2	113	Victoriano Enriquez	Fresno de la Ribera	3
35	Juan Tapioles	Idem	2	114	Aniano Galicia	Abezames	3
36	Joaquín Colino	Idem	2	115	Hilario Ruiz	Bustillo del Oro	3
37	Felipe Bobillo	Idem	2	116	Félix Lobato	Villardondiego	4
38	Gregorio Burón	Idem	2	117	Custodio González	Belver de los Montes	4
39	Manuel Guerra	Idem	2	118	Emiliano Mateo	Vezdemarbán	4
40	Avencio Guerra	Idem	2	119	Mamerto Esquete	Toro	2
41	Santiago de la Riva	Manganeses de la Polvorosa	3	120	Ramón García	Morales de Toro	3
42	Francisco Alonso	Santa Colomba de las Monjas	3	121	Tomás España	Idem	3
43	Emilio Panizo	Camarzana	3	122	Mariano González	Pinilla de Toro	3
44	Gregorio Salgado	Pereruela	3	123	Rafael de Castro	Venialbo	4
45	Luis Pérez Bajo	Idem	3	124	Herminio Esteban	Villalonso	3
46	José Lorenzo	Fermoselle	3	125	Tomás Castrodeza	Villavendimio	4
47	Amador Almendral	Muga	3	126	Dionisio Alberto	Idem	4
48	Adolfo Vila	Fermoselle	3	127	Ramón Ramos	Tagarabuena	3
49	Isaac Almaráz	Bermillo	3	128	Ricardo Astudillo	Vezdemarbán	4
50	Bernardo Almendral	Luelmo	3	129	Francisco Hernández	Toro	2
51	Fulgencio Esteban	Carbellino	3	130	Ignacio Ruiz	Idem	4
52	Pedro Manso	Roelos	3	131	Alberto Alba	Idem	3
53	Miguel Ledesma	Fresno de Sayago	3	132	Félix Gitrama	Granja de Moreruela	3
54	Manuel Fuentes	Almeida	3	133	Dionisio Temprano	Villarrin	3
55	Jenaro Fernández	Idem	3	134	Emilio de la Granja	Villafáfila	3
56	Miguel Vicente	Idem	3	135	Anastasio Pérez	Villanueva del Campo	3
57	José Cavero	Alfaráz	3	136	Tomás Riol	Idem	3
58	Modesto Almendral	Gáname	3	137	Grandioso Martín	Revellinos	3
59	Daniel Alfonso Gante	Torregamones	3	138	Bernardo Aragón	San Miguel del Valle	3
60	Sebastián Salvador	Fermoselle	3	139	Virgilio de Paz	Valdescorriel	3
61	Pascual Cordero	Argusino	3	140	Ventura de Anca	Cerecinos de Campos	3
62	Fructuoso Mangas	Moraleja de Sayago	3	141	Pedro Hernández	Villalobos	3
63	José Rodrigo	Peñausende	3	142	Juan Vázquez	Vega de Villalobos	3
64	Domingo Mangas	Tamáme	3	143	Cayo Escarda	Villanueva del Campo	3
65	Luis Casaseca	Vadillo de la Guareña	3	144	Tiburcio Estébanez	Idem	3
66	Nicolás Vázquez	Fuentesauco	3	145	Juan Isidro Luis Losada	Riego del Camino	3
67	Fructuoso Moya	Idem	3	146	Tomás Aguado	Manganeses de la Lampreana	3
68	Primo Hernández	Fuentelapeña	3	147	Bernardo Pardo	Idem	3
69	Tomás Pereira	Idem	3	148	Bibiano Lebrero	Villalba de la Lampreana	3
70	Alfredo López	Idem	3	149	Victoriano Gallego	Tapioles	3
71	Isidoro Ruiz	Castrillo de la Guareña	3	150	Eliseo Alvarez	Quintanilla del Olmo	3
72	Roque Gómez	Villamor de los Escuderos	3	151	José Toranzo	Cañizo	3
73	Constantino Rodríguez	Villabuena	3	152	Marcelo Herrero	Idem	3
74	Evaristo Mangas	Bóveda de Toro	3	153	Teodoro Bragado	San Martín	3
75	Cándido Filomeno	Idem	3	154	Domingo Angel	Villamayor de Campos	3
76	Sandalio Muñoz	Villaescusa	3	155	Julio González	Castroverde de Campos	3
77	José García	Guarrate	3	156	Miguel Cuñado	Quintanilla del Monte	3
78	Quirino Diez	Vallesa de la Guareña	3	157	Melecio Gutiérrez	Cotanes	3
79	José María Gay	Cañizal	3	158	Julián Corzo	Villamayor de Campos	3
				159	Macario Allende	Idem	3
				160	Nicanor Pérez	Villalpando	2
				161	Mariano González	Idem	2
				162	Enrique Luengo	Villárdiga	3
				163	Higinio Baz	Coreses	3
				164	León Matallana	Idem	3
				165	Cándido Alonso	Villaralbo	3
				166	León Alvarez	Casaseca de Campeán	3
				167	Juan José Calvo	Muelas del Pan	3
				168	Francisco Chamorro	Torres	3
				169	Miguel Cospedal	San Marcial	3
				170	Atanasio Calvo	Andavías	3
				171	Segundo Calvo	Gema	3
				172	Bernardo Alonso	Villaralbo	3
				173	Carlos Enriquez	Morales del Vino	3

174	D. Hermenegildo Hernández	Morales del Vino	3	199	D. José Vaquero	Cubillos	3
175	Antonio Diez	Arcenillas	3	200	José Casaseca	Cerecinos del Carrizal	3
176	Epifanio Bárcena	Idem	3	201	Francisco Prieto	Moreruela de los Infanzones	3
177	Jerónimo Ramos	Villanueva de Campeán	3	202	Aurelio de Anta	Zamora	4
178	Angel Sebastián	Perdigón	3	203	Perfecto Chapado	Idem	4
179	Fermín Bragado	Benegiles	3	204	Manuel Carrascal	Idem	3
180	Andrés Robles	San Cebrián de Castro	3	205	Enrique López	Idem	4
181	Urbano Silva	Madridanos	3	206	Arturo Rodríguez	Idem	4
182	Luis Villar	Jambrina	3	207	Argimiro Luelmo	Idem	4
183	Manuel Fernández	Idem	3	208	Valentín Matilla	Idem	4
184	Leoncio Turiño	Monfarracinos	3	209	José Romero	Idem	4
185	Tomás Salvador	Algodre	3	210	Pedro Almendral	Idem	4
186	Adolfo Fernández	Moraleja del Vino	2	211	Tomás Samaniego	Idem	4
187	Ricardo Baz	Casaseca de las Chanas	2	212	Antonio Crespo	Idem	2
188	Joaquín Pascual	Entrala	3	213	Dacio Crespo	Idem	4
189	Antolín Ratón	Piedrahita	2	214	Celestino de la Hoz	Idem	4
190	Valentín Aguado	Montamarta	3	215	Tomás Alonso	Idem	4
191	Mariano Gante	Idem	3	216	Alfonso Marín	Idem	4
192	Pedro Gutiérrez	Pajares	3	217	Geminiano Carrascal	Idem	4
193	Francisco Prada	Molacillos	3	218	Francisco Piorno	Idem	3
194	Salvador Andrés	Corrales	2	219	Eusebio Calonge	Idem	4
195	Francisco Palacios	Idem	2	220	Claudio Funcia	Idem	4
196	Daniel Almaráz	Moraleja del Vino	2				
197	Francisco Martín	Almaráz	3				
198	Alfredo Araujo	Hiniesta	3				

Zamora 6 de Junio de 1910.—El Administrador de Hacienda, Germán Cernuda. R—1465

#### PELEAS DE ARRIBA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo y del de 1908, los mozos:

Maçario Llamas Pérez, hijo de Fructuoso y de Carmen, de este último.

Eutiniano Carretero Pérez, hijo de Fabián y Andrea.

Victoriano Bailón Fernández, hijo de Miguel y Victoriana.

Eutimio Olivares Calabaza, hijo de Vicente y Manuela.

José María Calabaza Vicente, hijo de Antonio y Dorotea.

Ladislao Corredera Pérez, hijo de Baltasar y Fbaiana.

Victorino García Pérez, hijo de Diego y María.

César Borrego Tomé, hijo de Canuto y Angela.

Todos son naturales de esta localidad, no obstante haber sido citados al efecto para las demás operaciones con arreglo á la Ley, se ha instruido los oportunos expedientes de prófugos, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó presentarlos á disposición de la Comisión mixta.

Peleas de arriba 31 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Saturnino Pérez R—1459

#### COTANES DEL MONTE

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento, base para la confección de los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravios los que se crean perjudicados; pues pasado aquel plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cotanes del Monte 4 de Junio de 1910.—El Alcalde, Santiago Cabello. R—1451

#### FONTANILLAS DE CASTRO

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia, los apéndices al amillaramiento y urbana, bases de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana, respectivamente, para el año de 1911, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y entablar dentro de aquel plazo sus reclamaciones.

Fontanillas de Castro 4 de Junio de 1910.—El Alcalde, Rafael López. R—1461

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Juzgados de primera instancia.

##### PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Juan Rodríguez Vargas, Juez de instrucción de esta ciudad.

En el sumario que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, verificado la noche del veinticinco de Abril último en una cerca á media legua del pueblo de Alaraz, pueblo perteneciente á este partido judicial, titulada Dehesa de Somosancho, he acordado expedir la presente por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una yegua de siete cuartas de alzada, pelo castaño, de la propiedad de Pedro Salinero Gómez, vecino de Alaraz.

Otra yegua pelicana, de un metro de alzada, herrada en la nalga izquierda figurando una N y un 6 y entre ello un Aguila, de la propiedad de Juan Carreras Vela, vecino del mismo pueblo.

Otra yegua de seis años y seis cuartas de alzada, pelo castaño, de la propiedad de Alejandro Gómez Carabias, vecino de repetido pueblo.

Y un caballo de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, con una pequeña estrella ó lunar blanco en la frente y cola cortada, de la propiedad de D. Anselmo Miguel Contreras, de esta vecindad.

Dada en Peñaranda de Bracamonte á dos de Junio de mil novecientos diez.—Juan Rodríguez Vargas.—Juan Diez. R—1462

Don Juan Rodríguez Vargas, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Morales, gitano, de unos cuarenta y seis años, alto, grueso y moreno, domiciliado últimamente en Zamora y procesado por hurto de caballerías, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días á responder de los cargos que como procesado le resultan en referido sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del Juan Antonio Morales y caso de ser habido, le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á cinco de Junio de mil novecientos diez.—Juan Rodríguez Vargas. R—1462

##### Juzgados militares.

##### LA CORUÑA

Manuel Barrios Pérez, natural de Leganés, Ayuntamiento de Leganés, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión liencero, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Asturias, provincia de Zamora, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña Don Agustín Fernández Conde.

La Coruña 27 de Mayo de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Agustín Fernández. R—1434

Nombre, apellidos y apodos, Gregorio González Palmero, hijo de Rafael y de Francisca, natural de Junquera, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años y tres meses, domiciliado últimamente en Junquera, Ayuntamiento de Vega de Terra, provincia de Zamora, procesado por faltar á la concentración dispuesta en Real orden de 11 de Enero último (D. O. 38), comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Ventura Boquete Liste.

La Coruña 6 de Junio de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Ventura Boquete. R—1472